

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0738
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, siete de mayo de dos mil veintiuno

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado
Demandante: HAROLD DRADA ALOMIA
Demandado: MIGUEL ANGEL PEREA MULATO
Rad: 2021-00246-00

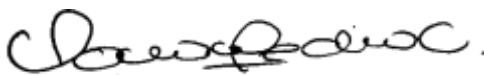
De la revisión de la subsanación, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos por la ley, sin más consideraciones se DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda, imprimiéndole el trámite del verbal sumario, en concordancia con el artículo 392 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandada el término de diez (10) días para que conteste la demanda, conforme al artículo 391 de la obra antes citada.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado MAURICIO BERON VALLEJO, que en este proceso lleve la representación de la parte demandante.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 062** DE HOY **10 DE MAYO**
DE 2021 NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83f57e38eb8bb70a2db3b9b4a593e2619854c716b8ff222b3d674854da61f339**

Documento generado en 07/05/2021 04:18:37 PM